

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: el correo electrónico remitido por la Junta Departamental de Maldonado relacionado con "Bases del llamado para la oportuna provisión de cargos efectuada recientemente por la Dirección Nacional de Casinos" con aptitudes que son exigibles, pruebas físicas y de conocimiento para acceder a un puesto laboral.

RESULTANDO: que son absolutamente discriminatorias las exigencias en cuanto a aptitud física (en lo que se refiere a la altura que será mayor o igual a 1.70 metros), conocimientos, etc. para poder acceder al puesto de trabajo.

CONSIDERANDO: que en su mérito este Cuerpo rechaza este tipo de mecanismos selectivos de personal.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Comuníquese a la Junta Departamental de Maldonado que se rechaza este tipo de mecanismos selectivos de personal, por considerarlos discriminatorios e instar a que de aquí en adelante se haga hincapié en la descripción de la función requerida y apunte a las aptitudes necesarias del postulante para cumplirlas

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 6102/10 Ent. N° 12394/10.

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta.

JUAN RIPOLL  
Secretario General.

MS.